



Leonardo Moreno <leonardo.moreno@upme.gov.co>

RE: RV: RV: Convocatoria Pública UPME STR 13-2015 La Loma 110 kV - Solicitud Información

Elizabeth Mendivil Diaz <emendivild@electricaribe.com> 16 de diciembre de 2015, 11:49
Para: Javier Martínez Gil <javier.martinez@upme.gov.co>
Cc: Carmen Andrea Rojas Castellanos <andrea.rojas@upme.gov.co>, Alvaro Gomez <alvaro.gomez@upme.gov.co>, Leonardo Moreno <leonardo.moreno@upme.gov.co>, Hector Emilio Andrade Hamburger <handradeh@electricaribe.com>, Henry De Jesus Andrade Lopez <handradel@electricaribe.com>

Buen día Javier,

Adjunto estamos enviando respuesta al último correo enviado para aclarar varios puntos sobre la Convocatoria UPME STR13-2015.

Las respuestas de Electricaribe se entregan en color rojo sobre cada pregunta.

Quedamos atentos para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,




Radicado No: 20151110057402
Destino: 150 SUBDIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA - Item:
ELECTRICARIBE ELEC
Folios: 0 Anexos: Copias: 0
2015-12-16 13:09 Cód ver: c0936

ELIZABETH MENDIVIL DIAZ

Responsable de Conexiones

Unidad de Arquitectura de Red y Normalización

Electricaribe S.A. E.S.P.

Teléfonos (057)3611052 - Cel. 3114186283

De: Javier Martínez Gil [mailto:javier.martinez@upme.gov.co]

Enviado el: Jueves 10 de Diciembre de 2015 12:03 PM

Para: Elizabeth Mendivil Diaz; Hector Emilio Andrade Hamburger; Henry De Jesus Andrade Lopez

CC: Carmen Andrea Rojas Castellanos; Alvaro Gomez; Leonardo Moreno

Asunto: Fwd: RV: RV: Convocatoria Pública UPME STR 13-2015 La Loma 110 kV - Solicitud Información

Buenos días Elizabeth, Héctor y Henry. Los molestamos nuevamente trasladando algunas consultas de la EEB sobre la información de La Loma. Dejamos sobre las consultas algunas respuestas que ya dimos. Agradecemos su colaboración ya que la presentación de propuestas es la próxima semana.

Saludos y mil gracias.

SE La Jagua 110kV:

1) La adenda indica que el alcance de la convocatoria incluye la construcción dos bahías de línea, el barraje de la subestación e instalar el diferencial de barras de la subestación. ECA indica que la ampliación será ejecutada TOTALMENTE por ellos mismos y adicionalmente indican que no suministran datos de arriendo, ni disponibilidad de servicios auxiliares, entre otros por dicha razón. Agradecemos aclarar.

Por otra parte, si el caso es compra de activos a ECA, solicitamos se aclare cómo sería el tema de responsabilidad de garantías y de calidad de los equipos que instale ECA para la ampliación. En este caso si es necesario que se indiquen los valores del terreno y la disponibilidad de Servicios Auxiliares.

Nota UPME: La presente convocatoria se debe hacer cargo de las 2 bahías de línea para las líneas provenientes de La Loma y la existente desde Codazzi (numeral viii del 2.1 del Anexo 1 - Adenda 1) ya que ECA no solicitará reconocimiento de CREG. En tal sentido, la presente convocatoria permite acuerdos entre ECA y el Inversionista para utilizar la infraestructura construida (o en construcción). El tema de garantías y de calidad de los equipos que instale ECA para la ampliación sería parte de los acuerdos y/o contrato de conexión.

Respuesta ELECTRICARIBE/ Estamos de acuerdo con la respuesta entregada por la UPME

2) La información suministrada por ECA en el archivo de Excel no es clara, por ejemplo, mientras en una parte se indica un ítem las bahías en La SE La Jagua son 1.763 y en otra parte indican 1.808. Agradecemos aclarar a que corresponden esos costos.

Nota UPME: ECA favor aclarar lo referente al valor de las bahías. En el excel el valor de 1808 = $(1763-163)*1.13$.

Respuesta ELECTRICARIBE/ Se estaban realizando operaciones en el momento de armar el cuadro y estas quedaron reflejados en el archivo. Los valores son los que se muestran en el cuadro es decir:

Actividad	Inversión (MCOP)
Línea 110 kV La Laguna - La Loma	1.293
Trámites y Licencias	3

Lote -(Sin cierre de de negociación)*	181
Ingeniería línea La Jagua - La Loma	467
Estudio de Impacto ambiental	225
Servidumbre (8 de 39 predios, 17,5 % del trazado)	417
Ampliación Sub. La Jagua	3.132
* Ingeniería	208
* Barraje	96
* Bahías de Líneas	1.808
* Adecuación de Módulo común	475
* Casa de control	68
* Transformadores de potencial	237
* Interventoría	241
<hr/>	
Total	4.425
<hr/>	

3) Aclarar a que se refiere ECA con el suministro y montaje de dos juegos de TPs a nivel de **66kV** como parte de la infraestructura que ECA pondrá en la SE, como parte del alcance del proyecto.

Nota: ECA favor aclarar.

Respuesta ELECTRICARIBE/ Los dos juegos de Transformadores de potencial son a nivel 110 kV), uno para la barra y otro para la nueva bahía de línea, aclaramos que fue un error colocar nivel 66 kV.

SE El Paso 110kV:

1) El costo mensual del arriendo establecido por ECA es de 450\$/m², pero tiene un mínimo mensual de 1'500.000. Tomando el total del área indicada por ECA para la ampliación (550m²), en realidad el costo mensual por metro cuadrado sería de 2727\$/m² (6 veces más que el indicado). Aclarar esta información, ya que no tiene sentido indicar un valor por m² y por otro lado indicar un valor mínimo de arriendo para una cantidad de terreno que no está disponible (se requiere un terreno disponible de 2727 m² para que de el valor indicado).

Nota: ECA favor aclarar.

Respuesta ELECTRICARIBE/ Por el área del proyecto, aplica un valor para predios menores, teniendo en cuenta que es un lote industrial debidamente cercado y que usa infraestructura existente de acceso, por lo tanto confirmamos que el valor de arriendo aplicable es de \$1.500.000/mensuales más IVA.

2) ECA condiciona la disponibilidad de servicios auxiliares a la operación de la ampliación. ¿Significa que si la operación de la ampliación no la realiza ECA, el inversionista debe obtener servicios auxiliares AC y DC de otras fuentes?

Nota: ECA favor aclarar.

Respuesta ELECTRICARIBE/ Se aclara que la condición para se conecten de nuestros servicios auxiliares existentes es que Electricaribe los opere.

LT La Loma - La Jagua 110kV:

1) Se suministra información sobre un trazado de la línea La Loma – La Jagua. Al respecto es muy importante que la UPME aclare el alcance exacto del inversionista y el de ELECTRICARIBE y las responsabilidades en relación con la ingeniería, estudios ambientales, servidumbres, construcción, montaje, administración, operación, montaje y propiedad de la misma.

Nota UPME: En el alcance de la presente convocatoria se incluye la construcción de una línea entre La Loma y La Jagua. ECA tiene parte de un desarrollo que pone en consideración del Inversionista de la convocatoria para que lo use si así lo considera pero la convocatoria no obliga a que se tome lo ofrecido por ECA. En consecuencia, la UPME no debe realizar ninguna aclaración al alcance ni a las responsabilidades sobre estudios.

Costos:

1) Para la supervisión del proyecto ECA está considerando un **valor día de 1.017MCOP + IVA**. Se requiere aclarar dicho valor, al igual que el valor de revisión de estudios 237 MCOP + IVA y las otras actividades que ECA indica. Solicitamos a la UPME aclarar si las actividades indicadas se pueden considerar teniendo en cuenta lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Resolución CREG 024 de 2013.

Nota: ECA favor aclarar.

Respuesta ELECTRICARIBE/ El desarrollo de los proyectos del STR a través del mecanismo de convocatoria aún representa para ELECTRICARIBE unos costos que son asociados a la construcción de activos. La resolución 024-2013 en el párrafo No 1 del artículo 12 indica ".....Los costos asociados a la conexión del proyecto, diferentes a arriendos o construcción de activos, se consideran incluidos dentro de la remuneración de las actividades de transmisión y distribución....." y para ELECTRICARIBE es claro que las actividades mencionadas anteriormente están asociadas a la construcción de activos y que son imprescindibles para que el proyecto se pueda conectar al STR existente.

2) Agradecemos aclarar exactamente a que corresponden los valores del Excel entregado.

Nota UPME: se adjunta nueva versión del excel suministrado por ECA.

Saludos

Javier Martínez

UPME

----- Mensaje reenviado -----

De: **Javier Martínez Gil** <javier.martinez@upme.gov.co>

Fecha: 10 de diciembre de 2015, 11:51

Asunto: Re: RV: RV: Convocatoria Pública UPME STR 13-2015 La Loma 110 kV - Solicitud Información

Para: Wilson Ortiz Alarcon <wortiz@eeb.com.co>

Cc: Leonardo Moreno <leonardo.moreno@upme.gov.co>, Alvaro Gomez <Alvaro.Gomez@upme.gov.co>,

Carmen Andrea Rojas Castellanos <andrea.rojas@upme.gov.co>, Milton Jaiber Zapata David

<mzapata@eeb.com.co>, Hector Jose Prada <hprada@eeb.com.co>, Jaime Alfonso Orjuela Velez

<jorjuela@eeb.com.co>, Hector Gonzalo Diaz Ochoa <hdiaz@eeb.com.co>

Buenos días. Se aclara lo siguiente sobre su correo:

SE La Jagua 110kV:

1) La adenda indica que el alcance de la convocatoria incluye la construcción dos bahías de línea, el barraje de la subestación e instalar el diferencial de barras de la subestación. ECA indica que la ampliación será ejecutada **TOTALMENTE** por ellos mismos y adicionalmente indican que no suministran datos de arriendo, ni disponibilidad de servicios auxiliares, entre otros por dicha razón. Agradecemos aclarar.

Por otra parte, si el caso es compra de activos a ECA, solicitamos se aclare cómo sería el tema de responsabilidad de garantías y de calidad de los equipos que instale ECA para la ampliación. En este caso si es necesario que se indiquen los valores del terreno y la disponibilidad de Servicios Auxiliares.

Nota: La presente convocatoria se debe hacer cargo de las 2 bahías de línea para las líneas provenientes de La Loma y la existente desde Codazzi (numeral viii del 2.1 del Anexo 1 - Adenda 1) ya que ECA no solicitará reconocimiento de CREG. En tal sentido, la presente convocatoria permite acuerdos entre ECA y el Inversionista para utilizar la infraestructura construida (o en construcción). El tema de garantías y de calidad de los equipos que instale ECA para la ampliación sería parte de los acuerdos y/o contrato de conexión.

2) La información suministrada por ECA en el archivo de Excel no es clara, por ejemplo, mientras en una parte se indica un ítem las bahías en La SE La Jagua son 1.763 y en otra parte indican 1.808. Agradecemos aclarar a que corresponden esos costos.

Nota: Solicitaremos aclarar lo referente al valor de las bahías. En el excel el valor de 1808 = $(1763-163)*1.13$.

3) Aclarar a que se refiere ECA con el suministro y montaje de dos juegos de TPs a nivel de 66kV como parte de la infraestructura que ECA pondrá en la SE, como parte del alcance del proyecto.

Nota: se solicita aclaración a ECA.

SE El Paso 110kV:

1) El costo mensual del arriendo establecido por ECA es de 450\$/m², pero tiene un mínimo mensual de 1'500.000. Tomando el total del área indicada por ECA para la ampliación (550m²), en realidad el costo mensual por metro cuadrado sería de 2727\$/m² (6 veces más que el indicado). Aclarar esta información, ya que no tiene sentido indicar un valor por m² y por otro lado indicar un valor mínimo de arriendo para una cantidad de terreno que no está disponible (se requiere un terreno disponible de 2727 m² para que de el valor indicado).

Nota: se solicita aclaración a ECA.

2) **ECA condiciona la disponibilidad de servicios auxiliares a la operación de la ampliación.** ¿Significa que si la operación de la ampliación no la realiza ECA, el inversionista debe obtener servicios auxiliares AC y DC de otras fuentes?

Nota: se solicita aclaración a ECA.

LT La Loma - La Jagua 110kV:

1) Se suministra información sobre un trazado de la línea La Loma – La Jagua. Al respecto es muy importante que la UPME aclare el alcance exacto del inversionista y el de ELECTRICARIBE y las responsabilidades en relación con la ingeniería, estudios ambientales, servidumbres, construcción, montaje, administración, operación, montaje y propiedad de la misma.

Nota: En el alcance de la presente convocatoria se incluye la construcción de una línea entre La Loma y La Jagua. ECA tiene parte de un desarrollo que pone en consideración del Inversionista de la convocatoria para

que lo use si así lo considera pero la convocatoria no obliga a que se tome lo ofrecido por ECA. En consecuencia, la UPME no debe realizar ninguna aclaración al alcance ni a las responsabilidades sobre estudios.

Costos:

1) Para la supervisión del proyecto ECA está considerando un valor día de **1.017MCOP + IVA**. Se requiere aclarar dicho valor, al igual que el valor de revisión de estudios 237 MCOP + IVA y las otras actividades que ECA indica. Solicitamos a la UPME aclarar si las actividades indicadas se pueden considerar teniendo en cuenta lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Resolución CREG 024 de 2013.

Nota: se solicita aclaración a ECA.

2) Agradecemos aclarar exactamente a que corresponden los valores del Excel entregado.

Nota: se adjunta nueva versión del excel suministrado por ECA.

Cordial saludo

Javier Martínez

UPME

El 7 de diciembre de 2015, 17:02, Wilson Ortiz Alarcon <wortiz@eeb.com.co> escribió:

Javier buenas tardes, de acuerdo con la información entregada nos surgen varias dudas, ya que se contradice lo indicado en la Adenda 1. Por lo anterior agradecemos nos puedan aclarar las siguientes inquietudes:

Respecto a la información contenida en el correo (ver abajo), los documentos que anexó ECA y lo indicado en la Adenda 1, se tienen los siguientes comentarios:

SE La Jagua 110kV:

1) La adenda indica que el alcance de la convocatoria incluye la construcción dos bahías de línea, el barraje de la subestación e instalar el diferencial de barras de la subestación. ECA indica que la ampliación será ejecutada **TOTALMENTE** por ellos mismos y adicionalmente indican que no suministran datos de arriendo, ni disponibilidad de servicios auxiliares, entre otros por dicha razón. Agradecemos aclarar.

Por otra parte, si el caso es compra de activos a ECA, solicitamos se aclare cómo sería el tema de responsabilidad de garantías y de calidad de los equipos que instale ECA para la ampliación. En este caso si es necesario que se indiquen los valores del terreno y la disponibilidad de Servicios Auxiliares.

2) La información suministrada por ECA en el archivo de Excel no es clara, por ejemplo, mientras en una parte se indica un ítem las bahías en La SE La Jagua son 1.763 y en otra parte indican 1.808. Agradecemos aclarar a que corresponden esos costos.

3) Aclarar a que se refiere ECA con el suministro y montaje de dos juegos de TPs a nivel **de 66kV** como parte de la infraestructura que ECA pondrá en la SE, como parte del alcance del proyecto.

SE El Paso 110kV:

1) El costo mensual del arriendo establecido por ECA es de 450\$/m², pero tiene un mínimo mensual de 1'500.000. Tomando el total del área indicada por ECA para la ampliación (550m²), en realidad el costo mensual por metro cuadrado sería de 2727\$/m² (6 veces más que el indicado). Aclarar esta información, ya que no tiene sentido indicar un valor por m² y por otro lado indicar un valor mínimo de arriendo para una cantidad de terreno que no está disponible (se requiere un terreno disponible de 2727 m² para que de el valor indicado).

2) **ECA condiciona la disponibilidad de servicios auxiliares a la operación de la ampliación.** ¿Significa que si la operación de la ampliación no la realiza ECA, el inversionista debe obtener servicios auxiliares AC y DC de otras fuentes?

LT La Loma - La Jagua 110kV:

1) Se suministra información sobre un trazado de la línea La Loma – La Jagua. Al respecto es muy importante que la UPME aclare el alcance exacto del inversionista y el de ELECTRICARIBE y las responsabilidades en relación con la ingeniería, estudios ambientales, servidumbres, construcción, montaje, administración, operación, montaje y propiedad de la misma.

Costos:

1) Para la supervisión del proyecto ECA está considerando un valor día de **1.017MCOP + IVA**. Se requiere aclarar dicho valor, al igual que el valor de revisión de estudios 237 MCOP + IVA y las otras actividades que ECA indica. Solicitamos a la UPME aclarar si las actividades indicadas se pueden considerar teniendo en cuenta lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Resolución CREG 024 de 2013.

2) Agradecemos aclarar exactamente a que corresponden los valores del Excel entregado.

Quedamos atentos a la respuesta a estas inquietudes, ya que es vital para la continuación de la elaboración de la oferta.

Saludos cordiales,

WILSON ORTIZ ALARCON

Asesor - Gerencia de Planeacion y Nuevos Negocios

Vicepresidencia de Transmisión

DIR: Carrera 9 No. 73 – 44 Piso: 9

PBX: (57-1) 3268000 EXT. 1854

wortiz@eeb.com.co

www.eeb.com.co

www.grupoenergiadebogota.com



GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ

De: Javier Martínez Gil [mailto:javier.martinez@upme.gov.co]

Enviado el: viernes, 04 de diciembre de 2015 11:04 a.m.

Para: Jaime Alfonso Orjuela Velez; Wilson Ortiz Alarcon

Asunto: Fwd: RV: Convocatoria Pública UPME STR 13-2015 La Loma 110 kV - Solicitud Información

Buenos días. Adelantamos por este medio la información que suministró Electricaribe sobre La Loma, específicamente para La Jagua. Está pendiente que nos confirmen las unidades del excel donde están los costos de la infraestructura.

Cordial saludo

Javier

----- Mensaje reenviado -----

De: **Elizabeth Mdivil Díaz** <emendivild@electricaribe.com>

Fecha: 3 de diciembre de 2015, 19:02

Asunto: RE: RV: Convocatoria Pública UPME STR 13-2015 La Loma 110 kV - Solicitud Información

Para: Leonardo Moreno <leonardo.moreno@upme.gov.co>

Cc: Javier Martínez Gil <javier.martinez@upme.gov.co>, Alvaro Gomez <alvaro.gomez@upme.gov.co>, Carmen Andrea Rojas Castellanos <andrea.rojas@upme.gov.co>, Henry De Jesus Andrade Lopez <handradel@electricaribe.com>, Hector Emilio Andrade Hamburger <handradeh@electricaribe.com>

Buenas tardes Leonardo,

De acuerdo con lo solicitado, adjuntamos información de los costos asociados a la infraestructura que Electricaribe pondrá en la subestación La Jagua y detalle de la línea La Jagua- La Loma, asociada con la Convocatoria UPME STR 13 -2015.

El alcance de los trabajos en subestación La Jagua:

- Suministro y construcción de dos bahías de línea (una de transformador, la existente queda como de línea) configuración barra simple aisladas a 110 kV con todas sus obras civiles asociadas, materiales y equipos de control y protección incluidas.
- Suministro y construcción de un barraje configuración barra simple aislado a 110 kV con todas sus obras civiles asociadas, equipos de control y protección incluidas.
- Adecuaciones civiles en caseta de control
- Adecuaciones del módulo común de la subestación consistente en acabados civiles de patio, ampliación de la malla de puesta a tierra, demoliciones y construcción de vías internas, construcción de nuevas canalizaciones, ampliación de servicios auxiliares, etc.
- Suministro y montaje de dos juegos de transformadores de potencial de nivel 66 kV.
- Adecuaciones del sistema de control de la subestación en sus niveles 2 y 3